



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	SERGIO DE JESÚS ESCOBAR DUQUE Y OTRO
Demandado	PAOLA ANDREA GARZON MESA Y OTROS
Radicado	05001-40-03-014-2022-00294-00
Asunto	Inadmitir demanda
AUTO	1560

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y la Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

ÚNICO: Sin perjuicio de posteriores verificaciones, deberá aportar el título "contrato" con base en el cual pretende que se libre mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b212d43bb5594f61f6c283f040d6c1ee3de4425fbf55bbb11a2f9da1768107a**

Documento generado en 30/08/2022 05:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>